

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 688-2014-GRA/PR

VISTO:

Los Informes N°s. 173 y 200-2014/GRA/BRMVLL-AQP, del Director Regional de la Biblioteca Mario Vargas Llosa, a través del cual solicita autorización para la adquisición de pasajes aéreos, Lima – Arequipa – Lima, para el Consultor Externo Ad honorem Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano., quién participará con la Dirección de la BRMVLL en reuniones de coordinación, sobre la construcción y organización del Patronato Cultural Mario Vargas Llosa. Actividad que cuenta con la debida autorización, y;

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los documentos del antecedente, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", a través del Oficio Nro. 216-2014/GRA/BRMVLL-AQP, sustenta la adquisición de los referidos pasajes, en los términos siguientes:

*"(...) El señor Alonso Ruiz Rosas Cateriano, (...), ha participado activamente en las coordinaciones para la construcción y organización del PATRONATO CULTURAL MARIO VARGAS LLOSA.*

*El patronato que ya está inscrito en los Registros Públicos, se encargará de supervisar y garantizar el funcionamiento de la biblioteca (...) y de la Casa Museo virtual MVLL, obras del Gobierno Regional de enorme trascendencia cultural para Arequipa.*

*El Patronato junto con el Gobierno Regional, serán los entes gestores de ambos proyectos culturales, cuyo impacto social es más que evidente, por el valioso legado a la región del Premio Nobel Mario Vargas Llosa.*

*Con ambos proyectos, Arequipa será un verdadero icono de la cultura nacional y esto, a su vez, repercutirá favorablemente en el desarrollo cultural y educativo de la región";*

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señala:

l) *Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local".*

n) *Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.*

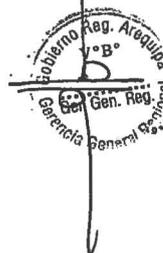
o) *Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población";*

Que, en ese contexto normativo, las actividades de coordinación precitadas, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Sr. Alonso Ruiz Rosas Cateriano, resulta ser un tercero que prestara apoyo a la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa" del Gobierno Regional de Arequipa, en su calidad de Consultor Externo ad honorem del gobierno Regional Arequipa, conforme lo precisa el Director Regional de la Biblioteca MVLL.;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

*"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa; cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de*



problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de los pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Estando al Informe N° 1115 -2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vía de regularización el pago de los pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para el Sr. Alonso Ruíz Rosas Cateriano, de conformidad a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **OCHO (08)** días del mes de **SETIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

  
.....  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE